

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00549-00

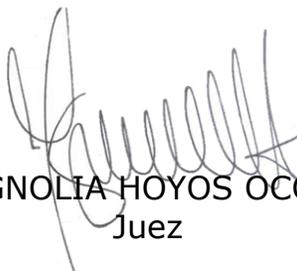
Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Se tiene acreditado el emplazamiento respecto de los parientes por línea paterna del menor Simón Saber Acero.

No se tiene en cuenta la notificación personal al demandado (c. digital 23) y los parientes por línea materna del NNA Simón Saber Acero, en tanto no se acompañó con el acuse de recibo. (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020).

Se requiere a la actora para que acredite la notificación al demandado y a los parientes por línea materna del NNA Simón Saber Acero, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

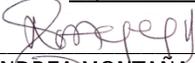
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0194 FECHA 09/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF